

DECRETO Nº 2388/25

San Martín de los Andes, 2 6 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.257/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.257/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destefano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejanoro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIAMPYC Mattis D. Fernández Consoli GOBIERNO Secretario de Economía y Hacienda Municipal dad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán Sessitivio de Chris y Servicios Pidátes Municipalidad de S. M. A. Dr. Carlos Saloniti
Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes